

Santiago, 26 de abril del 2021

**DECRETO N°016/21**

**RECTORÍA NACIONAL**

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA, INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

**REF.: OFICIALIZA TEXTO DE LA NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS ADJUNTOS E INVESTIGADORES ASOCIADOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.**

**CONSIDERANDO**

- :
1. La necesidad de establecer los mecanismos que potencien el trabajo científico y tecnológico de los académicos adjuntos e investigadores asociados a centros de investigación aplicada e innovación de la Universidad en el marco de la mejora continua y el aseguramiento de la calidad.
  2. La necesidad de contar con procedimientos que permitan apoyar oportuna y adecuadamente la mencionada participación, así como, la generación de proyectos presentados a fondos concursables externos e internos por académicos adjuntos e investigadores asociados a centros de investigación aplicada e innovación de la Universidad; y, en general, su participación en actividades de investigación.
  3. Que es necesario oficializar la “Normativa de participación de académicos adjuntos e investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en actividades de investigación e innovación”

**VISTO**

- :
1. Lo establecido en los Estatutos Institucionales.
  2. Lo aprobado por el Consejo Académico Superior en sesión de fecha 26 de marzo de 2021.
  3. Las facultades otorgadas a la Rectora Nacional y al Vicerrector Académico, Investigación y Postgrado de la Universidad Santo Tomás.

**DECRETO**

- :
1. Oficialícese, a contar de esta fecha, la “Normativa de participación de académicos adjuntos e investigadores asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación en actividades de investigación e innovación”. La Normativa está contenida en anexo adjunto y forma parte integral del presente documento para todos los efectos legales y reglamentarios

**COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

  
**SEBASTIÁN RODRIGUEZ RIVERA**  
**VICERRECTOR ACADÉMICO, INVESTIGACIÓN**  
**Y POSTGRADO**

  
**MARIA OLIVIA RECARTE HERRERA**  
**RECTORA NACIONAL**

**LO QUE DOY A CONOCER PARA SU CUMPLIMIENTO**

  
**CATALINA UGARTE AMENABAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

MOR/SRR/CUA/gjg  
CC:  
Directivos  
Rectores  
Directores académicos  
Archivo UPRA



## **NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS ADJUNTOS E INVESTIGADORES ASOCIADOS A CENTROS DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2021**

### **1. Contexto**

La Universidad Santo Tomás ha definido como uno de los aspectos importantes de desarrollo académico el potenciar la ejecución de proyectos de investigación básica o aplicada y de innovación, como una forma de incrementar el aporte institucional al conocimiento, aportar en la solución de problemas de interés, vincularse más estrechamente con instituciones o empresas públicas y privadas, y complementar la formación de nuestros al.

Considerando que una parte importante de la actividad académica en la Universidad es realizada por Académicos Adjuntos<sup>1</sup>, que también actividades de investigación e innovación son desarrolladas por Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación<sup>2</sup>, y que la Universidad ha ido impulsando el desarrollo de la carrera académica de Académicos Adjuntos donde el aporte en investigación es fundamental, se hace indispensable avanzar hacia una mayor integración de ellos al quehacer institucional. Dado lo anterior, es necesario que exista un documento que establezca los mecanismos de participación e incentivos a la participación de los Académicos Adjuntos e Investigadores Asociados a Centros en actividades de investigación e innovación bajo el patrocinio de la Universidad Santo Tomás.

### **2. Objetivo**

El presente documento tiene como principal objetivo incentivar la participación de Académicos Adjuntos y de Investigadores Asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la Universidad Santo Tomás, en adelante Centros, en actividades de investigación financiadas o patrocinadas por la Institución. Este documento establece quienes pueden participar en dichas actividades, los mecanismos y normas para ello.

### **3. Proyectos de Investigación Internos.**

Los Concursos Internos de Proyectos de Investigación, Innovación Tecnológica e Interdisciplinarios han sido creados como una instancia para el desarrollo inicial de actividades de investigación dentro de nuestro cuerpo académico. Se espera que los proyectos presentados sean la antesala de una posterior postulación a fondos externos, nacionales o internacionales, por parte del equipo responsable. Por lo mismo, los proyectos debiesen ser utilizados como una instancia para estructurar equipos de trabajo, iniciar líneas de investigación o generar resultados preliminares sobre un tema de interés disciplinar, según las líneas definidas en los planes

---

<sup>1</sup> Académicos que han firmado con la Institución un contrato de trabajo remunerado a plazo fijo o a honorarios para realizar labores académicas

<sup>2</sup> Investigadores que han sido invitados o han solicitado asociarse a los Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, y su asociación se encuentre aprobada por el Comité Directivo respectivo



de desarrollo de las facultades, con potencial de desarrollo.

Los proyectos podrán ser dirigidos en calidad de Investigador Responsable por:

- Académicos de la Universidad Santo Tomás de cualquier jerarquía que cuenten con contrato indefinido;
- Académicos Adjuntos<sup>3</sup> que tengan jerarquía mínima de Profesor Asociado de la Universidad Santo Tomás;
- Investigadores Asociados a Centros que estén vinculados a dicho centro por un período mínimo de 6 meses sin que la condición de jerarquía sea exigible en este caso.

Académicos Adjuntos e Investigadores Asociados a Centros que no cuenten con la jerarquía o el tiempo de vinculación indicados anteriormente podrán ser incluidos en los proyectos como co-investigadores, asesores o colaboradores en la medida que sea oportuno para el proyecto, pudiendo recibir un pago por ello (dentro de lo establecido o permitido en las Bases del Concurso).

#### 4. Proyectos de Investigación con Fondos Externos.

Los Académicos Adjuntos de la Universidad Santo Tomás y los Investigadores Asociados a Centros, independiente de su jerarquía, podrán postular en calidad de investigadores principales o directores de proyecto a fondos externos de investigación básica, aplicada e innovación (tales como FONDECYT, CORFO-INNOVA, COPEC-UC, FIC, FIA, FONIS, entre otros), con el patrocinio de la Institución, ajustándose a lo indicado en la “*Normativa general para la formulación y gestión de proyectos con Fondos concursables externos*” vigente y bajo las siguientes condiciones:

- a. El proyecto a ser presentado deberá incluir como parte del equipo del mismo, y en calidad de co-investigador o director alterno, a un académico con contrato indefinido de la Universidad Santo Tomás. No se patrocinará un proyecto que no incluya un académico de planta en la estructura central del mismo.
- b. El Académico Adjunto deberá tener una vinculación con la Universidad Santo Tomás de al menos 1 año continuo o 2 semestres en los últimos 2 años, ya sea realizando docencia o participando en otras actividades académicas relevantes, lo cual deberá acreditarse mediante una carta del Director Académico de la sede correspondiente, según lo indicado en el punto ‘e’ siguiente. El Investigador Adscrito a Centro de Investigación deberá tener una vinculación con el Centro de Investigación de al menos 6 meses y haber sido aprobada su incorporación por el Comité Directivo del Centro, lo cual deberá acreditarse mediante una carta del Director del Centro correspondiente según lo indicado en el punto ‘e’ siguiente.
- c. El Director de Proyecto o Académico Responsable deberá enviar en forma **simultánea** y por correo electrónico el formulario *Perfil de Proyecto Externo*<sup>4</sup> al Director Nacional de Escuela (DNE) respectivo, Director Académico de su sede y a la Coordinación de Investigación en Proyectos Externos de la DGIAI.

<sup>3</sup> Académicos/as que han firmado con la Institución un contrato de trabajo remunerado a plazo fijo o a honorarios para realizar labores académicas

<sup>4</sup> <http://www.ust.cl/wp-content/uploads/sites/6/2019/11/Formulario-perfil-proyecto-externo-2020.docx>



- Para el caso de los Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, el Director del Centro reemplazará la función del DNE.
- d. Junto con el perfil del proyecto, se deberá adjuntar una carta firmada de recomendación del académico por parte del Director Académico de la Sede en el caso de los Académicos Adjuntos o el Director de Centro para los Investigadores Asociados, avalando su responsabilidad y capacidad técnica para responder adecuadamente a los compromisos adquiridos en el proyecto, y acreditar su vinculación con la Universidad Santo Tomás por el tiempo mínimo exigido en el punto 'b' anterior.
  - e. En el Perfil de proyecto externo se deberá precisar que el tiempo comprometido al desarrollo del proyecto es de libre disposición personal y no corresponde a un compromiso de compensación económica o laboral por parte de la Universidad Santo Tomás. De igual modo, la Universidad no respaldará documentos que comprometan tiempos de dedicación al proyecto por parte del Académico Adjunto o investigador Asociado a Centros, que puedan interpretarse como liberación de horas académicas por parte de la Universidad.
  - f. Para obtener el patrocinio Institucional, el Académico Adjunto o Investigador Adscrito a un Centro de Investigación, deberá firmar un Convenio de Co-ejecución con la UST, el que se hará vigente una vez adjudicado el proyecto.
  - g. El Académico Adjunto o Investigador Adscrito a un Centro, responsable de la propuesta podrá incluir en el proyecto a presentar, el pago de honorarios por la dirección del mismo o el cumplimiento de hitos, siempre que las bases del concurso respectivo lo permitan.
  - h. Académicos Adjuntos e Investigadores Adscritos a Centros podrán acceder a incentivos por la finalización de proyectos financiados con fondos externos, de acuerdo al "Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Externos" vigente a la fecha de solicitud de los mismos. Los incentivos serán sólo para quienes participen en calidad de Director de Proyecto o Investigador Responsable en proyectos que contemplen ingresos para la Institución en la forma de "Overhead" o gastos de administración superior que puedan ser utilizados con estos fines, según lo descrito en las bases administrativas o financieras del concurso. El monto de este incentivo, así como la modalidad de pago, será definido por el Comité de Investigación y Postgrado. En cualquier caso, el bono no podrá ser superior al 10% del "Overhead" o gastos de administración superior ingresados durante la ejecución del proyecto.
  - i. Si una situación de fuerza mayor, debidamente justificada, impidiera al Académico Adjunto o Investigador Adscrito a Centro continuar con el proyecto, será el co-investigador o Director Alterno de la planta académica de la UST, quien deberá asumir la responsabilidad de finalizar el proyecto.

Los Académicos Adjuntos o Investigadores Asociados a Centros de la Universidad Santo Tomás también podrán participar en proyectos de investigación con fondos externos, en calidad de co-investigadores, asesores o colaboradores.



## 5. Publicaciones.

### Libros de la Editorial Santo Tomás

Los Académicos Adjuntos e Investigadores Asociados a Centros de la Universidad Santo Tomás podrán publicar libros de la Editorial Santo Tomás con el patrocinio de la Institución bajo las siguientes condiciones:

- a. El Académico Adjunto deberá acreditar mediante una carta del Director Académico el tiempo de vinculación con la Universidad Santo Tomás el cual deberá ser de al menos 1 año continuo o 2 semestres en los últimos 2 años, ya sea realizando docencia o participando en otras actividades académicas relevantes.
- b. Un Investigador Adscrito a Centro deberá acreditar mediante una carta del Director de Centro el tiempo de vinculación del académico con la Universidad Santo Tomás el cual deberá ser de al menos 6 meses de vínculo con el Centro – considerados desde la fecha de realizada la solicitud de asociación- y cuya incorporación esté aprobada por el Comité Directivo del Centro.
- c. El Comité de Investigación y Postgrado resolverá si patrocinar o no el libro propuesto, en base a informes emitidos por las autoridades de la Facultad respectiva e informes (internos y/o externos a Santo Tomás) que estime necesario de considerar (ej. interés de la temática propuesta y su originalidad, la experiencia del autor en la temática, etc.) El autor mantendrá los derechos morales del libro publicado, los derechos patrimoniales serán de propiedad de la Universidad Santo Tomás.

### Incentivos por publicaciones

El Académico Adjunto o Investigador Adscrito a Centro de Investigación que publique un libro de la editorial UST, Centro de Estudios Tomistas, Instituto Berit o un trabajo a nombre de la Universidad en revistas indizadas en WoS (Web of Science / Thonsom Reuthers), SciELO o Scopus podrá acceder al pago de un incentivo por parte de la Institución en reconocimiento a ello, de acuerdo a lo establecido en el *“Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Externos”* vigente a la fecha de solicitud.

- En caso de libros editados por instituciones o editoriales no asociadas a Santo Tomás, su reconocimiento para efectos de incentivo será evaluado por el Comité de Investigación y Postgrado. El pago se realizará contra boleta de honorarios. Este incentivo será definido cada año por el Comité de Investigación y Postgrado, a través de una resolución de la VRAIP.
- El incentivo solo aplica a publicaciones que se realizan en revistas indizadas en WoS, SciELO o Scopus. Publicaciones de artículos en revistas con o sin comité editorial, capítulos de libro, resúmenes de congresos, u otros equivalentes no son sujeto de incentivo.

d. El Comité de Investigación y Postgrado evaluará la asignación de incentivo si la afiliación no cumple con el formato establecido por el *“Reglamento de Incentivos Económicos por Publicaciones Científicas y Disciplinarias y por Ejecución de Proyectos de Investigación con Fondos Externos”*.



## 6. Otros

Todas las situaciones no contempladas en el presente documento serán resueltas por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

*Cristina Vazquez*